



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2010/MSI

San Isidro, 03 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 16-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 018-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 29 de marzo del año 2007, se suscribe un convenio de cesión en uso de un camión compactador de basura entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Punta Hermosa, por un periodo de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que venció el 27 de julio de 2007.

Que, mediante Adendas sucesivas, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio antes mencionado por diversos periodos de tiempo, siendo el último de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, el mismo que venció el 31 de diciembre del año 2009;

Que, a la fecha, las partes acuerdan prorrogar el convenio de cesión en uso celebrado con fecha 29 de marzo del año 2007, con vigencia efectiva desde el 31 de diciembre del año 2009 hasta el 31 de abril de 2010, dejando constancia que el presente instrumento solo amplía el plazo del convenio original, quedando las demás cláusulas sin modificación alguna;

Que, ante cualquier necesidad de la Municipalidad distrital de San Isidro de contar con el camión compactador ésta podrá requerir su devolución a la Municipalidad distrital de Punta Hermosa, sin mediar expresión de causa, debiendo para ello cursarle una comunicación de preaviso con un plazo no menor de quince (15) días;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la

Adenda al convenio de cesión en uso celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Punta Hermosa, consistente en un camión





Municipalidad
de
San Isidro

recolector, prorrogando la vigencia del mismo, desde el 31 de diciembre del año 2009 hasta el 31 de abril de 2010, quedando las demás cláusulas sin modificación alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

